



196

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No 039**

**"Por el cual se determinan los porcentajes de destinación y uso de los recursos provenientes de la estampilla de Refundación de la Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio, "**

**El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 , el Acuerdo 008 de junio de 1998 y la ley 654 de 2001, y**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 654 de mayo 24 de 2001, autorizo la emisión de la estampilla de Refundación de la Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio,".

Que la misma ley en su artículo 5°, establece " El recaudo obtenido por el uso de la estampilla, se destinara a los gastos e inversiones que el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena determine, órgano al cual le compete la administración de los valores recaudados ".

Que se hace necesario por lo tanto determinar la destinación de los recursos provenientes de la estampilla de Refundación de la Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio,".

En merito de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Destinar los recursos provenientes de el recaudo de la Estampilla de Refundación de la Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio, según los siguientes porcentajes (%)  
Inversión en Infraestructura y Dotación : Setenta por Ciento (70 %)  
Capacitación Docente : Quince por Ciento (15 %)  
Fomento de la Investigación : Quince por ciento (15%)



## CONSEJO SUPERIOR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltese al Rector de la Universidad del Magdalena para reglamentar la asignación de los recursos mencionados en el artículo anterior, según los porcentajes establecidos y de acuerdo al Plan de inversiones adoptados mediante el Plan de Acción, en concordancia con los Lineamientos del Plan Decenal de Desarrollo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa marta, a los 19 días del mes de Diciembre de 2003.

  
**JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA**  
Presidente del Consejo Superior  
Gobernador del Magdalena